



MENDOZA, 03 JUN 2016

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 15041/2016, en la que la Dra. Rebeca PURPORA solicita la designación de dieciséis becarios para que colaboren en la recepción, verificación y control de la documentación de los aspirantes a las carreras de la Facultad de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 273/15-CD se aprobó el Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, donde se contemplan las Becas con Plan de Actividades.

Que desde la Secretaría Administrativa Financiera se ha confirmado la disponibilidad presupuestaria.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, la convocatoria para la designación de DIECISÉIS (16) becarios para colaborar en la recepción, verificación y control de la documentación de los aspirantes a las carreras de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar, los siguientes requisitos de selección de los becarios:

- Los becarios deberán ser alumnos regulares de la Facultad de Ingeniería y tener no menos de DIEZ (10) materias aprobadas.
- Tener disponibilidad horaria de lunes a viernes de 8 a 13 horas durante el período de inscripción que abarca desde el 13 al 29 de junio de 2016
- Tener conocimientos de informática.

ARTÍCULO 3º.- Crear, en el ámbito de esta Facultad una Comisión Asesora encargada de realizar la selección de los becarios.

ARTÍCULO 4º.- Integrar la Comisión creada por el Artículo 3º de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

- | | |
|--|------------------------------------|
| . Dra. Mónica GUITART CORIA | Directora de Asuntos Estudiantiles |
| . Dra. Rebeca PURPORA | Coordinadora de Ingreso |
| . T.U. Viviana Alejandra GÓMEZ | A cargo Dirección Alumnos |
| . Un (1) alumno designado por el Centro de Estudiantes | |

ARTÍCULO 5º.- Aprobar, el pago de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$2.475), a cada becario, por el período comprendido entre el 13 de junio y el 30 de julio de 2016.

ARTÍCULO 6º.- Designar, a la Dra. Rebeca PURPORA como Tutora Institucional de los becarios.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN-FI N° 148 / 16